DICTAMEN AMPLIATORIO

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 286/2021. LLAMADO LPI N° 131/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO – FOZ DE IGUAZÚ. "ACCESO RURAL, LOTE N° 2: 19+100 – 30+870". ID N° 388.870.

Asunción, 31 de mayo de 2024

MOTIVOS DE LA PRÓRROGA:

La prórroga solicitada por el CONSORCIO MEDITERRANEO, es debido a las lluvias y sus consecuencias, en un periodo comprendido entre el 02 de setiembre del 2022 (desde el inicio de la obra) al 31 de marzo del 2024. En ese periodo de tiempo se contabilizaron 91 días de inclemencias climáticas, que corresponden a los días que efectivamente ocurrió la precipitación y los días de humedad donde no se puedo realizar ningún trabajo en zona de obra con los días deducibles según PBC; como se puede observar en el registro de precipitación diaria (mm) de la Dirección de Meteorología e Hidrología, documentos anexos según Folio 12 al 15.

Días de lluvias y prórrogas solicitadas

Año	Mes	Días de inclemencia climática	Total días deducibles	Días de prórrogas
2022	Setiembre	5	8	0
2022	Octubre	21	8	13
2022	Noviembre	5	8	0
2022	Diciembre	13	8	5
2023	Enero	13	8	5
2023	Febrero	15	8	7
2023	Marzo	13	8	5
2023	Abril	15	8	7
2023	Mayo	13	8	5
2023	Junio	16	8	8
2023	Julio	8	8	0
2023	Agosto	11	8	3
2023	Setiembre	15	8	7
2023	Octubre	18	8	10
2023	Noviembre	17	8	9
2023	Diciembre	12	8	4
2024	Enero	8	8	0
2024	Febrero	11	8	3
2024	Marzo	7	8	0
			Total	**91**

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

FUNDAMENTOS DE LA PRÓRROGA:

La solicitud de Prórroga por lluvias y sus consecuencias, esta estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones del Contrato, en particular en la Clausula 16. "Plazo de Ejecución" de las Condiciones Contractuales, en donde se expresa:

"Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.

Para el cálculo de la prórroga de los Plazos de Ejecución de las obras se utilizarán los siguientes criterios:

i. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras durante el periodo contractual original: es de ocho (8) días por mes.

El director de obras evaluará los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución y costo físico-financiero, y si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula:

ATAm = [APm / 22] Dh + AEm + ATAa

ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente

APm: Avance Programado del mes correspondiente

AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente

ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior

Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 días

ii. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras fuera del periodo contractual original: cero (0) días por mes.

El director de obras evaluará los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución y costo físico-financiero, y si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula:

ATAm = [APm / 30] Dh + AEm + ATAa

ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente

APm: Avance Programado del mes correspondiente

AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente

ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior

Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente

- *Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: No Aplica."*

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

En la presente prórroga se aplica el punto i. de la cláusula citada más arriba, ya que el plazo contractual original de la obra concluye el 02 de setiembre del presente año.

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA:

El Supervisor de la Obra, mediante informe de fecha 06 de mayo de 2024, se expide acerca de la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de obras por parte de la contratista CONSORCIO MEDITERRANEO, en el marco del Contrato S.G. MINISTRO N° 286/2021, LLAMADO LPI N° 131/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO – FOZ DE IGUAZÚ. "ACCESO RURAL, LOTE N° 2: 19+100 – 30+870". ID N° 388.870.

El CONSORCIO DE EMPRESAS CONSULTORAS PARAGUAYAS, encargado de la fiscalización, mediante el Expediente MEU N° 18.106 de fecha 26 de abril de 2024, presentó las documentaciones correspondientes a las inclemencias climáticas (lluvias), ocurridas en el período del 02 de setiembre de 2022 al 31 de marzo de 2024, en base a las cuales el Contratista, el CONSORCIO MEDITERRANEO, solicitó un total de 91 días (3,03 meses) de prórroga del plazo de ejecución de las Obras a partir del último plazo aprobado.

La supervisión declara que tras realizar la verificación de la documentación presentada y lo establecido en el Numeral 16 – Plazo de Ejecución del Pliego de Bases y Condiciones, considera como válida la solicitud del Contratista de una prórroga de 91 días del plazo de ejecución de las Obras, ocurrida en el periodo mencionado.

POR LO TANTO, en base a la sugerencia de la Supervisión de la obra, y el visto bueno de la Fiscalización, es parecer de esta Unidad Administradora de Contrato, que corresponde otorgar 91 días (3,03 meses) de prórroga por lluvias y sus consecuencias, de conformidad a la Cláusula 16 "Plazo de Ejecución" de las Condiciones Contractuales, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El plazo contractual original fue ampliado 53 días según Orden de Ejecución N° 1 y 3.72 meses según Convenio Modificatorio N° 1, con fecha de finalización el 14 de febrero de 2023; con la presente prórroga, el nuevo plazo de finalización de las Obras el **16 de mayo de 2025**.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES D.V. Unidad Ejecutora de Proyectos

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF